

Para despachos de oficio quatro mrs.



SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y TRECE.

posteriormente, como contra uno y otro de los oficios que presenta, para
que se le devuelvan por los testimonios correspondientes. En desempeño
de esta obligacion sabe V. que nada he omitido; pero en la noche del día
de diez de orden del Sr. Alcalde D. Alonso Lucas Lujan me notificó tras un
accado político el Sr. D. José Salido, y el presente Secretario, para que ce-
sase en el ejercicio de la Jurisdicción respecto à que dicho Señor D. Alonso
estaba ya bueno: Contesté à ambos que dije en al Sr. D. Alonso de mi par-
te con la misma urbanidad que es consiguiente entre Altruidades, que na-
da tenia que decir, pues nada me habia entregado dicho Señor, que luego que
volviese à esta Villa el Sr. D. Joaquín se la devolviera, que era quien me
la habia entregado. En la mañana de este día se ha presentado en la ca-
sa de mi habitacion el mismo Sr. Salido, quien me ha notificado un auto
loquísimo (que aunque le pedí copia de él no me la ha dado) y solo seña-
la en la memoria que en él se manda que si no ceso en el ejercicio de la Juri-
dicción me presente al Ayuntamiento, y se me embarquen los
bienes; cosa que me ha sorprendido! Por lo tanto como mi primera obligacion
son los negocios del Ayuntamiento; no puedo menos de hacerlos presente
por tratarse del honor del cuerpo, y del de un Presidente nato, que fue quien
se puso en mi la Jurisdicción; No dudando, que para lo que se manda en
el citado auto devia preceder una declaracion en orden à que si el referido
Sr. Joaquín Sahagún no podia haver este encargo, y por consiguiente, que
solo habia de haber un Alcalde, como lo prevenido en nuestra Cabeza Comunita-
cion, que venero, respeto, y obedezco, como lo tengo jurado, y como las demas
ordenes y ordenes que hablan en la materia. Por lo tanto V. se resolverán
que tengan por conveniente.

Por el Señor Presidente se dijo: Que según le manifestó el Sr. D. José Salido